MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
ADMINISTRACIÓN HÉCTOR MORÁN

50 AÑOS SALTOS DEL GUAIRÁ

MI COMPROMISO ES CONTIGO

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE NO APLICACIÓN DE ANTICIPO PARA ADJUDICADO

Salto del Guaira, 22 de Mayo del 2023

Ref.: C.D Nº 11/2023 para **"CONSTRUCCION DE CARTELES DE SEÑALIZACION EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD**, CON ID Nº 429.048.

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Asunción, Paraguay

Verónica Paola Sosa Vallejos, en representación de Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Municipalidad de Salto del Guaira, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir **DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE NO APLICACIÓN DE ANTICIPO PARA ADJUDICADO**, en los siguientes términos:

El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

Por lo tanto, la Institución Municipal remite una justificación de la dirección financiera de la Institución Municipal, donde expone que será imposible de realizar el pago de un anticipo a ninguna empresa adjudicada, considerando que no se cuenta aún con el recurso disponible para dar anticipo, que se va contar con ese presupuesto más adelante razón por la cual se planifica el primer pago una vez avanzado la construcción, Considerando que es una necesidad urgente para la comunidad empezar la obra **CONSTRUCCION DE CARTELES DE SEÑALIZACION EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD, razón por la cual sería imposible cumplir con el mecanismo establecido en las normativas vigentes Circular DNCP N° 02/23. Anticipo Mipymes**. La Institución Municipal solicita encarecidamente que el presente llamado sea publicado por la urgencia del caso bajo **exclusiva responsabilidad de la Convocante**.

En espera de tener por considerado los motivos expuestos, aprovecho la oportunidad para saludarle y estando a vuestra entera disposición para los requerimientos que hubiere lugar.

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC